ACTA DE CIERRE DE POSTULACIONES PARA ELEGIR EL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DESIGNADO POR LOS GREMIOS DEL SECTOR PRODUCTIVO EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Que en virtud de lo establecido artículo 8° del Decreto 1876 de 1994, en concordancia con el Acuerdo No. 241 de 3 de Diciembre de 2020 del estatuto del Hospital Departamental de Granada E.S.E., la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO efectuó la convocatoria ***"PARA EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DESIGNADO POR LOS GREMIOS DEL SECTOR PRODUCTIVO EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."***.

El plazo para la postulación y recepción de hojas de vida junto con requisitos para el cumplimiento de requisitos habilitantes estaba comprendido entre el 26 junio de 2023 hasta el 30 de junio de 2023 a través de radicación física en la oficina receptora de Granada y en la sede principal de la Cámara de Comercio de Villavicencio.

Para efectos de garantizar la transparencia del presente proceso, se procede a dejar constancia que, vencido el plazo establecido en el cronograma, fueron recibidas las siguientes hojas de vida:

CANDIDATO POSTULADO	N° CC	GREMIO QUE REPRESENTA	NIT GREMIO	OBSERVACIÓN
ANGELICA ALFONSO ACEVEDO	40.392.026	ASOCIACIÓN DE MUJERES RENACIENDO POR UNA COLOMBIA MEJOR	901.407.957-1	Postulación efectuada mediante radicación física recibida el 30 **de junio de 2022**, en la oficina principal asignándosele radicado N° 2300013152470; no obstante, revisada la base de datos la entidad ASOCIACIÓN DE MUJERES RENACIENDO POR UNA COLOMBIA MEJOR no se encuentra en la base de datos habilitados para participar en la elección, pues en la renovación 2023 manifestaron en el formulario RUES que no es un gremio. **NO SIENDO HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN**
EDISON DIAZ TROCHEZ	86.009.773	FEDERACION DEPARTAMENTAL DE EMPRESARIOS DE LA MICROEMPRESA DEL META	822.000.534-3	Postulación efectuada mediante radicación física recibido el 26 **de junio de 2023 en la oficina receptora de Granada.**

En cuanto a la postulación de **ASOCIACIÓN DE MUJERES RENACIENDO POR UNA COLOMBIA** se procedió a revisar la base de datos de los gremio habilitados para participar en la elección y los Registros que Administra la Cámara de Comercio de Villavicencio, se pudo verificar en la base de datos y en el Sistema Integrado de la Información SII que la entidad sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACIÓN DE MUJERES RENACIENDO POR UNA COLOMBIA** cuya sigla **ASORENACIENDO** con numero de inscripción **S0508633,** identificada tributariamente con el número de Nit 901.407.957-1 reportó en la renovación del año **2023** en el formulario RUES, anexo 5, **QUE NO PERTENECE A UN GREMIO**. es la misma asociación, quien informa dentro del formulario RUES a la Cámara de Comercio de Villavicencio que la asociación no pertenece a un gremio, **Razón por la cual es excluida de la base de datos de los gremios de la producción habilitados para participar en la elección, ya que no cumple con los parámetros establecidos en la convocatoria**, siendo este **un factor insubsanable** en razón a que el Cronograma publicado **el 16 de Mayo de 2023**, se estableció un término o plazo, el cual comprendía entre el **1 de junio de 2023 al 5 de Junio de 2023**, para que los gremios de la producción interesados al proceso de elección presentaran sus observaciones sobre la inclusión y/o exclusión de los gremios de la producción que estarían habilitados para participar en el proceso, en la base de datos publicada, **dicho termino venció en silencio**, ya que no hubo ninguna observación presentada dentro de la fecha establecida en el cronograma.

Por otra parte, La Cámara de Comercio de Villavicencio procede a realizar la verificación de hoja de vida del candidato FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE EMPRESARIOS DE LA MICROEMPRESA DEL META a efectos de revisar el cumplimiento de requisitos habilitantes, dentro de los plazos establecidos en el cronograma, dejando constancia que el único candidato que cumple con la convocatoria en virtud de lo establecido artículo 8° del Decreto 1876 de 1994, en concordancia con el Acuerdo No. 241 de 3 de Diciembre de 2020 del Reglamento Interno de la Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E., y por haber cumplido los requisitos señalados en la convocatoria ***"PARA EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DESIGNADO POR LOS GREMIOS DEL SECTOR PRODUCTIVO EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."***, es **FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE EMPRESARIOS DE LA MICROEMPRESA DEL META**, se procede a efectuar la publicación del listado de postulados habilitados, así:

POSTULADO	REPRESENTANTE LEGAL	NIT
FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE EMPRESARIOS DE LA MICROEMPRESA DEL META	EDISON DIAZ TROCHEZ	822.000.534-3

REQUISITO HABILITANTE	EDISON DIAZ TROCHEZ		OBSERVACIÓN
	CUMPLE	NO CUMPLE	
a. Oficio de postulación firmado por el aspirante.	X		
b. Hoja de Vida firmada y diligenciada	X		
c. Certificación expedida por una asociación de usuarios o comité de usuarios de servicios de salud.	X		
d. Certificado de existencia y representación legal	x		
e. Dirección de Correo Electrónico para notificaciones del proceso de elección.	X		
f. Copia de la cédula de ciudadanía.	X		
g. No contar con antecedentes disciplinarios. (candidato)	X		
h. No contar con antecedentes judiciales. (candidato)	X		
i. No contar con antecedentes fiscales. (candidato)	X		
j. Declaración jurada emitida por el candidato, en la que deje constancia de no hallarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la ley.	X		

En constancia de lo anterior, se firma en Villavicencio el 11 de julio de 2023.

Nuestra Jurisdicción

MARLY PAOLA TRUJILLO RIVEROS
Presidenta Ejecutiva

Proyecto Oscar Galindo
Revisó Debora Murillo